



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N° 366

Exp. 3/ 1126/2021

Montevideo, 4 MAR. 2021

VISTO: Los numerosos estudiantes nacionales y extranjeros que residen en el interior del país y solicitan realizar trámites de reválidas de estudio en su lugar de residencia.

CONSIDERANDO: I) Que Inspección Técnica considera imprescindible atender lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N.º 18437/08, referente al derecho a la educación de todos los habitantes en el territorio nacional;

II) que todo habitante de la República que habiendo realizado estudios en el extranjero, debe gestionar trámite de reválidas de los mismos ante Inspección Técnica, a los efectos de continuar sus estudios en nuestro país;

III) que los liceos públicos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria siempre han sido considerados sede de la misma, representando a ésta en todo el territorio nacional;

IV) que se entiende fundamental que todos los centros educativos públicos del país reciban la documentación que acredite los estudios cursados en el extranjero presentados por el interesado, a los efectos de ser nexos entre éste e Inspección Técnica.

V) que en el mismo sentido es imprescindible recibir documentación de solicitantes que han realizado estudio en nuestro país, fuera de la órbita de la Dirección General de Educación Secundaria;

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer que todos los centros educativos públicos, pertenecientes a la Dirección General de Educación Secundaria, son sede de recepción de

documentación de los alumnos provenientes del extranjero, así como de los nacionales, a efectos de gestionar ante Inspección Técnica la reválida de estudios, de aquellos que así lo soliciten.

2) Determinar que la documentación recibida en los centros educativos, referidos a solicitud de reválidas de estudios extranjeros y nacionales, tendrá que ser remitida con Oficio adjunto, estampando en la misma sello de "Fotocopia fiel", firma del funcionario actuante, (para establecer su autenticidad), escaneada, vía mail al correo electrónico inspecciontecnica@ces.edu.uy, por fax o en defecto por correspondencia a Inspección Técnica, Juncal 1397, Montevideo.

3) Establecer que el seguimiento del trámite de reválida de estudios iniciado en los citados centros educativos, es responsabilidad del solicitante o su representante legal.

Librese circular.

Publíquese en la página Web Institucional.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

